



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
Bucaramanga

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2021 - 196

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, junio diez de dos mil veintidós.

Dentro de la presente ejecución mediante auto de fecha octubre 6 de 2021 visto al número 12 del Cuaderno Principal del Expediente Digital se libró la orden de pago solicitada y se dispuso notificar de la misma al demandado **EDWIN CUARTAS ROJAS**, de quien según lo manifiesta el ejecutante se desconoce su correo electrónico y por tanto debe diligenciarse la notificación de forma física, conforme lo disponen los arts. 291 a 293 del C.G.P.

Pues bien, allega el ejecutante via correo electrónico visto al número 13 del cuaderno principal del Expediente Digital el diligenciamiento de la comunicación enviada al demandado para la notificación de la orden de pago librada en su contra conforme lo dispone el art. 291 del C.G.P.

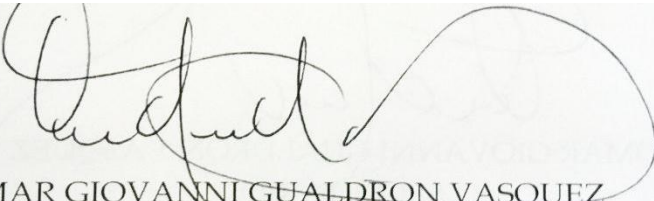
Sin embargo, y para efecto de continuar con el tramite respectivo, es necesario requerir a la parte ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se hará del presente proveído, cumpla con la carga procesal de notificar a la parte demandada mediante aviso conforme al art. 292 del C.G.P. so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el numeral 1 del Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **13 de junio de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.